



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaria de Educación

RESOLUCIÓN 1224

Versión: 03

Fecha: 02/2014

22 OCT 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCION No. 1055 DE SEPTIEMBRE 4 DE 2020 POR LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HORAS EXTRAS A UNOS SUPERNUMERARIOS**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO**, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001 y las delegadas mediante Decreto 003 de 2009 y Decreto No.0002 del 01 de Enero de 2020 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución número 1055 de septiembre 4 de 2020, la Secretaria de Educación, reconoció el pago de horas extras causadas durante el mes de julio de la presente vigencia a unos supernumerarios desvinculados de la administración departamental y que se relacionan a continuación.

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	No. Cuenta	HORAS EXTRAS	SALUD	PENSION	FSP	VALOR A PAGAR	BANCO
18609765	BEDOYA CANO HUGO ALEXANDER	488415163762	1.029.665	41.200	41.200	0	947.265	Davivienda
18613731	MORALES RAMIREZ OSCAR ALBERTO	74489118428	1.113.981	44.600	44.500	0	1.024.881	Bancolombia
1004529268	PARRA MONTOYA EDILSON ANDRES	71972592921	1.440.382	57.500	57.600	47.400	1.277.882	Bancolombia
TOTAL			3.584.028	143.300	143.300	47.400	3.250.028	

Que una vez verificado los Artículos Primero y Segundo Resolución No. 1055 de septiembre 4 de 2020, se pudo claramente evidenciar un error al momento de realizar el (redondeo), debido a que en el valor de Pago de aportes a la seguridad social y terceros producto del proceso de pago de horas extras de los funcionarios administrativos de la SED, se en encontraba una diferencia de doscientos (\$200) pesos mcte, en los fondos de pensiones Porvenir y Protección, y cien (\$100) pesos mcte, en la EPS Medimas y Saludtotal; de acuerdo a la liquidación de horas extras y planilla de pago de aportes a la seguridad social, realizada por la Oficina de Recursos Humanos SED.

Que de acuerdo a revisión con el validador de la Seguridad Social (Aportes en Línea), se evidencian sumas diferentes a las que figura en la nómina de humano, con notable diferencias, las cuales corresponden por redondeo al valor de cien (\$100) y doscientos (\$200) pesos mcte; que con el fin de ajustar los valores que deben ser aportados por el patrono (Departamento) y por el empleado, se debe realizar la corrección al artículo primero de la resolución 1055 del 4 de septiembre de 2020.

	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>Secretaria de Educación</b>	
	<b>RESOLUCIÓN 1224</b>	
Versión: 03	Fecha: 02/2014	<b>12 2 OCT 2020</b>

**POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCION No. 1055 DE SEPTIEMBRE 4 DE 2020 POR LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HORAS EXTRAS A UNOS SUPERNUMERARIOS**

Que en la validación con el operador de la seguridad social (Aportes en Línea), se evidencia sumas diferentes a las que figura en la nómina de humano, con notables diferencias.

Que la ley 1437 en su artículo 45 a literal reza:

(.....)

**Artículo 45. Corrección de errores formales.** *En cualquier tiempo, de oficio o petición de parte, se podrá corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Sin más consideraciones este despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el Artículo Primero de la Resolución No. 1055 de septiembre 4 de 2020, el cual quedara así:

**“ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar, reconocer y ordenar el pago de horas extras, dominicales y festivos y recargos nocturnos causados durante el mes de julio del año en curso al personal supernumerario que a la fecha se encuentra retirado y los cuales prestaron sus servicios en las diferentes Instituciones Educativas relacionadas en el párrafo uno de la parte considerativa.

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	No. Cuenta	HORAS EXTRAS	SALUD	PENSION	FSP	VALOR A PAGAR	BANCO
18609765	BEDOYA CANO HUGO ALEXANDER	488415163762	1.029.665	41.200	41.200	0	947.265	Davivienda
18613731	MORALES RAMIREZ OSCAR ALBERTO	74489118428	1.113.981	44.600	44.500	0	1.024.881	Bancolombia
1004529268	PARRA MONTOYA EDILSON ANDRES	71972592921	1.440.382	57.500	57.600	47.400	1.277.882	Bancolombia
<b>TOTAL</b>			<b>3.584.028</b>	<b>143.300</b>	<b>143.300</b>	<b>47.400</b>	<b>3.250.028</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás artículos de la Resolución No. 1055 septiembre 4 de 2020 no sufrirán modificación alguna.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN 1224

Versión: 03

Fecha: 02/2014

22 OCT 2020

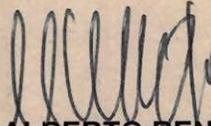
**POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCION No. 1055 DE SEPTIEMBRE 4 DE 2020 POR LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HORAS EXTRAS A UNOS SUPERNUMERARIOS**

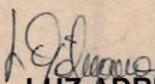
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Pereira, a los 22 OCT 2020

**CÚMPLASE**

**LEONARDO GOMEZ FRANCO**  
Secretario de Educación

  
**CARLOS ALBERTO RENDÓN GÓMEZ**  
Director Administrativo y del Talento Humano

  
**LUZ ADRIANA ZAPATA VERGARA**  
Revisión Legal

Elaboro: Adriana L. Puerta R.